

Dirección:
 Reg. Fed.:

Reg. Cámara:

Cta. Estatal:

Código postal:

Fecha No.	Refer.	Tipo	Cuenta	Número	Nombre	Concepto	Diario	Seg.	Clase Cargos	Diario Abonos
10/Ene/2019		Egresos		24,467		Cumplimiento de sentencia 2019 ante la tercera sala unitaria, be..				
	1 CH-4467		5241-100-100		RECURSOS PROPIOS	Cumplimiento ante la tercera sala unitari..		200	14,242.80	
	2		8240-441-100		RECURSOS PROPIOS				14,242.80	
	3		8240-411-100		RECURSOS PROPIOS					14,242.80
	4		8250-411-100		RECURSOS PROPIOS				14,242.80	
	5		8250-411-100		RECURSOS PROPIOS					14,242.80
	6		8260-411-100		RECURSOS PROPIOS					14,242.80
	7		8260-411-100		RECURSOS PROPIOS				14,242.80	
	8		8270-411-100		RECURSOS PROPIOS				14,242.80	
	9		8220-411-100		RECURSOS PROPIOS					14,242.80
	10 CH-4467		1112-159-000		Cta. 1021728412 Pagadora TORRES JIMENEZ NORMA ANGELICA					14,242.80
Total póliza :									71,214.00	71,214.00

Guadalajara, Jalisco; 10 diez de octubre de 2017 dos mil diecisiete.

Por recibidos los oficios presentados los días 2 dos y 5 cinco de octubre del presente año, a las 13:46, 13:43 y 13:49 horas, registrados en la Oficina de Partes Común de este Tribunal con los folios internos números 469095, 470024 y 470028, firmados por la licenciada GUADALUPE CARIME TORRES TEJEDA, Encargada de la Dirección de trabajo Social por Ministerio de Ley; y la licenciada GLADIS DORELEHIDA NÚÑEZ PARTIDA, abogada patrona de la autoridad demandada.

Visto el oficio de cuenta, suscrito por la Encargada de la Dirección de trabajo Social por Ministerio de Ley, se le tiene dando cumplimiento con el requerimiento formulado en auto de 20 veinte de septiembre del presente año, pues el efecto informa que respecto a lo peticionado en el oficio 1775/2017, designó a la Trabajadora Social a la licenciada LUZ MARÍA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, para que en auxilio de esta Tercera Sala Unitaria, realice la investigación de campo en la que se averigüe si los CC. Bryan Alberto Amador Torres y Kevin Ramon Amador Torres, tienen interés real de retomar sus estudios y señalar si los motivos por los que las personas antes indicadas desistieron en continuar con los mismos, es atribuible a un factor económico y familiar suscitado con el motivo del sensible fallecimiento de su señor padre -Carlos Alberto Amador Paredes- quien acució en el desempeño de su función como elemento operativo adscrito a la Comisaría de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Tonalá.

En consecuencia de lo anterior, se ordena dar vista a la parte actora, para conocimiento y efecto legales conducentes; además, se concede un término de 5 cinco días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la notificación que del presente se realice, manifieste lo que a su derecho convenga y/o en su caso, acrediten a esta Tercera Sala Unitaria, haber comparecido con la trabajadora social designada, para efecto de que se coordine para la realización de la investigación de campo que se ordenó efectuar a los CC. BRYAN ALBERTO AMADOR TORRES Y KEVIN RAMÓN AMADOR TORRES, en atención a lo establecido en por los artículos 19 bis, 76 y 85 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, con el apercibimiento que, de no hacerlo, se declarará por perdido el derecho a hacerlo y esta autoridad acordará lo que en derecho corresponda.

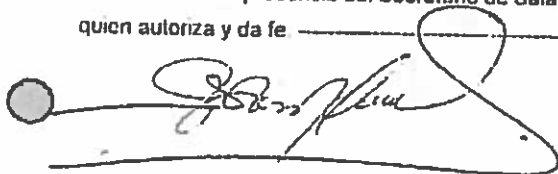
Por otra parte, vistos los oficios de cuenta, suscritos por la abogada patrona de la autoridad demandada, se le tiene dando cumplimiento parcial al requerimiento formulado en auto de 20 veinte de septiembre del presente año, pues al efecto exhibe el original de las actas de fechas 14 catorce de septiembre y 3 tres de octubre del presente año, relativas a la entrega de los cheques por concepto de la beca que se otorgó a Karla Arigelia, Denisse Galicia y Angel Joshua, todos de apellidos Amador Torres, en términos de lo establecido en el artículo 28 fracción IX, inciso A, de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Jalisco, respecto a los meses de julio y agosto de 2017 dos mil diecisiete.

Sin embargo, en auto de 20 veinte de septiembre del citado año, se requirió a la autoridad demandada, para que acreditara que se cumplió con el otorgamiento de la beca por cada uno de los menores Karla Angélica, Denisse Galilea, Ángel Joshua de apellidos Amador Paredes, respecto a los meses de julio, agosto y septiembre del presente año, y respecto a los restantes meses, a partir del día siguiente al quinto día de cada mes.

Por lo que, se requiero de nueva cuenta a la autoridad demandada, para que en el término de 5 cinco días, contados a partir del día siguiente a aquél que surta efecto la notificación del presente acuerdo, acredite que se cumplió con el otorgamiento de la beca para cada uno de los menores Karla Angélica, Denisse Galilea, Ángel Joshua de apellidos Amador Paredes, respecto a los meses de septiembre y octubre del presente año, y por lo que respecta a los restantes meses, a partir del día siguiente al quinto día de cada mes, en términos de lo establecido en el artículo 28 fracción IX, inciso A, de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Jalisco, que corresponde a la modalidad de una prestación económica mensual por el equivalente a 75 setenta y cinco días de salario mínimo general vigente de esta ciudad, la cual asciende al monto de \$4,747.60 (cuatro mil setecientos cuarenta y siete 60/100 M.N.), por haberse ordenado así en la resolución emitida por el Pleno del Tribunal el 11 once de febrero de 2010 dos mil dieciséis, en el expediente Pleno 10037, en atención a lo establecido por los artículos 19 bis, 70 y 85 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado, con el apercibimiento que, en caso de no hacerlo así, se aplicará una multa de apremio de las previstas en el artículo 10 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LOS ACTORES POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE COMÚN Y POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA.

Así lo acordó el Magistrado JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL, Presidente de la Tercera Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, actuando ante la presencia del Secretario de Sala CÉSAR SAN JUAN DUEÑAS, quien autoriza y da fe



-----En la Ciudad de Tonalá, Jalisco, siendo las 15:00 quince horas, del día 08 ocho de Febrero del año 2019 dos mil diecinueve, en las instalaciones que ocupa la Dirección Jurídica del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, ubicada en la calle Morelos número 20 veinte de la colonia centro de esta Municipalidad, ante la presencia del Maestro José Luis De la Mora Gálvez, en su carácter de Director General Jurídico del H. Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, comparece la ciudadana **NORMA ANGELICA TORRES JIMENEZ**, actor en el Juicio **800/2014**, tramitado ante la Tercera Sala Unitaria del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, manifestando por sus generales ser mexicano, mayor de edad, y quien se identifica a la postre con credencial de elector clave número **01** de la cual se agrega copia simple a la presente acta. -----

-----Acto seguido se informa a la compareciente que la finalidad de la presente diligencia consiste en realizar el pago correspondiente a la beca educativa para los menores **02**, para dar cumplimiento a la resolución emitida por el Pleno de este Tribunal de lo Administrativo de fecha 11 once de febrero de 2016 misma que causó ejecutoria el día 05 cinco de agosto del 2016 dos mil dieciséis.; en la que se condena a pagar de manera mensual la cantidad de \$ **4,747.60 (cuatro mil seiscientos cuarenta y siete pesos 60/100 mn)** por cada uno de los tres menores hijos de la compareciente, dando como resultado un total de \$ **14,242.80 (Catorce mil doscientos cuarenta y dos pesos 80/100 mn)**.-----

-----Consecuentemente, el que suscribe, Maestro José Luis De la Mora Gálvez, Director General Jurídico del H. Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, hago entrega en estos momentos a la ciudadana **NORMA ANGELICA TORRES JIMENEZ** el cheque número **0003576**, fechado a 05 de febrero de 2019, bajo el número de cuenta **1021728412** perteneciente al H. Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco y valioso por la

Se asienta que fueron testados 01 Clave de Elector 02. Nombres de los menores involucrados. Lo anterior de conformidad al numeral 19 párrafo 3, artículo 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y conforme al artículo Trigésimo Octavo los Lineamientos Generales para la elaboración de versiones públicas emitidos por el ITEI art. 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo que se hace la entrega en VERSION PUBLICA del presente documento testado el contenido de la información confidencial.

cantidad de \$14, 242.80 (CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.), el cual se recibe salvo buen cobro; lo anterior como se ha dejado asentado, con el propósito de dar cumplimiento a la resolución mencionada en el punto inmediato anterior, y con esto dar cumplimiento a la ejecutoria que deriva; manifestando al respecto la compareciente accionante que: la cantidad entregada, a saber, \$14, 242.80 (catorce mil doscientos cuarenta y dos pesos 80/100 M.N.), es coincidente con lo correspondiente por concepto de beca educativa del mes de febrero del presente año; razón por la cual declara que es de tenerse a dichas autoridades, dando cabal cumplimiento a lo ordenado por la autoridad jurisdiccional; lo anterior, para que surta sus efectos dentro del juicio 800/2014, tramitado ante la Tercera Sala Unitaria del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco -----

-----Por lo anterior se levanta la presente acta para los efectos legales a que haya lugar. Leída que fue y conformes con su contenido, quienes intervinieron en ella firman al calce para constancia, siendo las 15:10 quince horas con diez minutos del día en que se actúa.-----Conste.-

Norma Angelica Torres

C. Norma Angélica Torres Jiménez.

ACTOR DENTRO DEL EXP. 800/2014 DEL INDICE DE LA TERCERA SALA UNITARIA DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE JALISCO

Sección

General Jurídica

Mtro. José Luis de la Mata G.
DIRECTOR JURÍDICO.